



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0041-2015-MDM/A

Mala, 16 de enero del 2015

VISTO:

El Informe N° 020-2015-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 023-2015-GAF/SGRRHH-MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y expediente administrativo N° 00282-15-MDM, respecto a solicitud de permiso por lactancia petitionada por la servidora régimen CAS – Katia Guissela Jiménez Rosadio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política, se le reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 00282-15, Katia Guissela Jiménez Rosadio, servidora de la Municipalidad Distrital de Mala bajo modalidad CAS, solicita permiso por lactancia materna;

Que, en cuanto al permiso por lactancia materna, de conformidad a la Ley que equipará la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público N° 27591, el artículo 1° inciso 1.1 señala: “La madre trabajadora al término del periodo posnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral”

Que la servidora solicitante ha cumplido con presentar la documentación pertinente de permiso por lactancia materna, acreditando copia de DNI de su menor hijo Ichiro Valentino Camacho Jiménez, en cumplimiento a la acotada norma;

Que, contando con el Informe N° 020-2015-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar permiso en vía de regularización a partir del 10 de enero del 2015, a razón de una hora diaria por lactancia petitionada por la servidora régimen CAS – Katia Guissela Jiménez Rosadio, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quédese entendido que el permiso concedido en el primer artículo, será otorgado hasta que el menor hijo de la parte peticionante cumpla el año de edad, indicando que dicho permiso podrá ser fraccionando en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de la jornada laboral de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines que tuviera lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueras Cordero
ALCALDE